

1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (SEMARNAT-03-003 A)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Tres renglones y código QR de la página 1 de 11 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP,> consistentes en: domicilio particular y código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 284/2017, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1523/2017
BITÁCORA: 29/AQ-0093/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. JOSÉ GENARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
TITULAR Y APODERADO LEGAL DE JOSÉ MANUEL ROBERTO, CARLOS Y FEDERICO DE
APELLIDOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
CALLE SIN NOMBRE S/N, LOS CAPULINES
LOS CAPULINES
90250 MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Mayo de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFT/UJ/008/2017 de fecha 19 de Mayo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SN de fecha 23 de Junio de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CGE/DESPACHO/1231/2017 de fecha 13 de Junio de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CUARTA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	Tlaxco	Tlaxcala	FEDERICO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRIMERA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	Tlaxco	Tlaxcala	JOSÉ MANUEL ROBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SEGUNDA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	Tlaxco	Tlaxcala	CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
TERCERA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	Tlaxco	Tlaxcala	JOSÉ GENARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: CUARTA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL TERRENO
DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	602776	2166856
2	602708	2166858
3	602697	2166859
4	602686	2166860

Handwritten signature and initials.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1523/2017
BITÁCORA: 29/AQ-0093/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	602669	2166861
6	602590	2166881
7	602577	2166885
8	602558	2166896
9	602531	2166921
10	602514	2166937
11	602471	2166966
12	602313	2167106
13	602304	2167113
14	602296	2167120
15	602272	2167129
16	602260	2167134
17	602250	2167143
18	602196	2167206
19	602182	2167218
20	602177	2167220
21	602126	2167247
22	602115	2167260
23	602093	2167289
24	602079	2167321
25	602048	2167391
26	601951	2167507
27	601906	2167604
28	601609	2168144
29	601618	2168181
30	601728	2168204
31	601769	2168227
32	602417	2167350
33	602771	2166862

Nombre del predio: PRIMERA FRACCIÓN DEL TERRENO
DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	602833	2166286
2	602936	2166569
3	602887	2166622
4	602871	2166634

(Handwritten signature and initials)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1523/2017

BITÁCORA: 29/AQ-0093/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	602857	2166640
6	602840	2166640
7	602822	2166632
8	602805	2166628
9	602748	2166629
10	602709	2166631
11	602570	2166627
12	602606	2166567
13	602611	2166547
14	602683	2166426
15	602758	2166415

Nombre del predio: SEGUNDA FRACCIÓN DEL TERRENO
DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	602936	2166569
2	602887	2166622
3	602871	2166634
4	602857	2166640
5	602840	2166640
6	602822	2166632
7	602805	2166628
8	602748	2166629
9	602709	2166631
10	602570	2166627
11	602553	2166652
12	602468	2166820
13	602456	2166837
14	602447	2166850
15	602322	2167000
16	602556	2166807
17	602580	2166779
18	602603	2166761
19	602632	2166755
20	602651	2166736
21	602661	2166735
22	602674	2166736

6
✓
d (9)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1523/2017
BITÁCORA: 29/AQ-0093/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

23	602690	2166752
24	602702	2166754
25	602779	2166755
26	602790	2166759
27	602877	2166717
28	602964	2166596

Nombre del predio: TERCERA FRACCIÓN DEL TERRENO
DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	602877	2166717
2	602790	2166759
3	602779	2166755
4	602702	2166754
5	602690	2166752
6	602674	2166736
7	602661	2166735
8	602651	2166736
9	602632	2166755
10	602603	2166761
11	602580	2166779
12	602556	2166807
13	602322	2167000
14	602300	2167032
15	602278	2167044
16	602238	2167097
17	602179	2167179
18	602126	2167247
19	602177	2167220
20	602182	2167218
21	602196	2167206
22	602250	2167143
23	602260	2167134
24	602272	2167129
25	602296	2167120
26	602304	2167113
27	602313	2167106





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1523/2017

BITÁCORA: 29/AQ-0093/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

28	602471	2166966
29	602514	2166937
30	602531	2166921
31	602558	2166896
32	602577	2166885
33	602590	2166881
34	602669	2166861
35	602686	2166860
36	602697	2166859
37	602708	2166858
38	602776	2166856

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CUARTA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
PRIMERA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
SEGUNDA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26
TERCERA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CUARTA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	38.3003	35.31	31.02
PRIMERA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	6.7895	4.52	3.68
SEGUNDA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	5.7951	2.86	1.89
TERCERA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	6.1331	4.11	2.09

6
/





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1523/2017
BITÁCORA: 29/AQ-0093/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CUARTA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	31.02 (treinta y unopunto dos)	715.83 (setecientos quince punto ochenta y tres)
PRIMERA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	3.68 (tres punto sesenta y ocho)	57.4 (cincuenta y siete punto cuatro)
SEGUNDA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	1.89 (unopunto ochenta y nueve)	40.95 (cuarenta punto noventa y cinco)
TERCERA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	2.09 (dos punto nueve)	44.3 (cuarenta y cuatro punto tres)

Nombre del predio: CUARTA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/06/17 - 31/12/17	Arbutus sp.	16.47	9.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Pinus rudis	16.47	77.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Pinus teocote	16.47	204.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Quercus laurina	16.47	88.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	16.47	15.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	14.55	4.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	14.55	80.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	14.55	221	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	14.55	3.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	14.55	9.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	08/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: PRIMERA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/06/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO



6
/



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1523/2017
BITÁCORA: 29/AQ-0093/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	3.68	.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	3.68	46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	3.68	10.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	3.68	.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	3.68	.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: SEGUNDA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/06/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	1.89	.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	1.89	19.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	1.89	19.15	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	1.89	.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	1.89	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: TERCERA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/06/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 30/12/19	En receso	0	0	NINGUNO

8
/





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1523/2017
BITÁCORA: 29/AQ-0093/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	2.09	.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	2.09	17.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	2.09	24.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	2.09	.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	2.09	1.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LUIS MIGUEL OROSCO PAREDES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LOP 01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CUARTA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	D-29-034-LOM-007/17
PRIMERA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	D-29-034-LOM-004/17
SEGUNDA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	D-29-034-LOM-005/17
TERCERA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA LOMA DE ENMEDIO	D-29-034-LOM-006/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1523/2017

BITÁCORA: 29/AQ-0093/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento forestal, durante la vigencia de esta autorización.
13. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son para *Peromyscus maniculatus* (ratón de campo), *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa) y *Baissa imbricata* (escorpión); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
14. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y mantenimiento anual de 4,112 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del área arbolada del conjunto predial, así como la colocación de 4 letreros alusivos a la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación; tal como se encuentra en el programa de manejo durante el ciclo de corta; esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico.
15. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
16. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, (para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral

8
✓
4





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1523/2017
BITÁCORA: 29/AQ-0093/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994) con el fin de evitar focos erosivos en ellos.

17. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales; al respecto deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
18. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
19. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preaclareos en el renuevo.
20. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
21. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, durante la vigencia del programa de manejo forestal deberá realizar la plantación de 200 árboles por hectárea de *Pinus pseudostrobus*, *P. montezumae*, *P. teocote*, *P. rudis* y *Abies religiosa* en los periodos de lluvias correspondientes en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento en el conjunto predial, siendo un total de 8,180 árboles; asegurando un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
22. En la superficie de 2.1857 hectáreas consideradas como de conservación en los rodales 10, 11 y 12 realizará la plantación de 437 árboles de *Pinus teocote*, *P. rudis* y/o *P. pseudostrobus*, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia; así como, actividades de chapeo de hierbas y arbustos durante la vigencia del programa de manejo forestal.
23. El artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable indica que las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1523/2017
BITÁCORA: 29/AQ-0093/05/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 23 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

que presentan esta condición.

24. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del conjunto predial, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
26. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
 Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
 Lic. Haide Gisela Lucero Zepeda. Gerenta Estatal de la CONAFOR. Tlaxcala, Tlax.
 Lic. Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Antiguo camino real a Ixtulco s/n. Tizatlán, Tlax.
 Ing. Luis Miguel Oroasco Paredes. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlaxcala. luismi_op@hotmail.com
 Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EFP/ICA/HCG/RGO

